



MODELO BOLSA SUST_3	
<b>CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2025/124</b>	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 5 de noviembre de 2025	<b>BOUC:</b> 5 de noviembre de 2025
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> Antropología social	
<b>DEPARTAMENTO:</b> Antropología Social y Psicología Social	

**1º** Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTA: Rosario Otegui Pascual

SECRETARIO: Fernando Alberto Barbosa Santos Rodrigues

VOCAL: Laura Calle Alzate

VOCAL: Mireia Campanera Reig

VOCAL: Óscar Salguero Montaña

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Se modifica documento anterior por la inclusión de valoraciones de los candidatos admitidos que quedaron por debajo del 5.**

**2º** De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
Moreno Robles, Sergio	9,50
Corchete Martínez, Rubén	8,75
Patiño Die, María	8,00
La Chica Delgado, María Cruz	7,90
Román Burgos, Denisse	7,80
García Navarro, Pilar	6,95
Barrio Formoso, Óscar	6,65
Alconada Romero, Álvaro	6,35
Asunción Salmeán, Sergio	5,30
Ariza Cañete, Saúl	5,05



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-4,5 puntos)					2. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				3. Formación académica y docente (0-1 puntos)		4. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	1.3	1.4	Total	2.1	2.2	2.3	Total	3.1	Total	4.1	Total	
Moreno Robles, Sergio	2,4	0,3	1	0,8	4,5	1	1,9	0,1	2	1	1	1	1	9,50
Corchete Martínez, Rubén	2	0,3	1	0,1	3,4	1	2,3	0,1	3,4	0,95	0,95	1	1	8,75
Patiño Die, María	1	0,3	0,1	0,8	2,2	1	2,1	0,2	2,3	1	1	1	1	8,00
La Chica Delgado, María Cruz	1,6	0,3	0	1	2,9	1	2	0,3	3,3	0,95	0,95	0,75	0,75	7,90
Román Burgos, Denisse	2	0,5	1	1	4,5	1	0	0,3	1,3	1	1	1	1	7,80
García Navarro, Pilar	2	0,25	0	0	3,25	1	1,7	0,1	2,8	1	1	1	1	6,95
Barrio Formoso, Óscar	2	0,3	0	0	2,3	1	2,05	0,3	3,35	1	1	0	0	6,65
Alconada Romero, Álvaro	2	0,15	0	0	2,15	1	1,75	0,1	2,85	0,35	0,35	1	1	6,35
Asunción Salmeán, Sergio	1,5	0,1	0,1	0	1,70	1	0,3	0,3	1,6	1	1	1	1	5,30
Ariza Cañete, Saúl	1,5	0	0	0	1,5	1	0,7	0	1,7	0,85	0,85	1	1	5,05
Molla Rodríguez, Carlos Alfonso	0,6	0	0	0,5	1,1	0,6	0	0	0,6	0,25	0,25	1	1	2,95
Padilla Ruiz, Daniel	2	0	0	0	2	0	0,15	0	0,15	0,65	0,65	0	0	2,80
Rodríguez Lorenzo, Paula	0	0	0	0	0	0	0,8	0	0,8	0,65	0,65	1	1	2,45
Ferrari, Beatrice	0	0,3	0	0	0,3	0,5	0,5	0	1	0,3	0,3	0	0	1,60
Marrón Pérez, Saioa	0	0	0	0	0	0	0,4	0,1	0,5	0,7	0,7	0	0	1,20



Yebenes Loarces, María Inmaculada	0	0	0	0,1	0,1	0,2	0	0	0	0,45	0,45	0	0	0,75
--------------------------------------	---	---	---	-----	-----	-----	---	---	---	------	------	---	---	------



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1 - 1.3	Experiencia docente en el área de conocimiento: 0-3,5 puntos
1.4	Otra experiencia docente en el área de conocimiento: 0-1 punto
2.1	Experiencia profesional: 0-1 punto
2.2 - 2.3	Experiencia investigadora 0-2,5 puntos
3.1	Formación académica y docente 0-1 punto
4.1	Grado de doctor en el área de conocimiento (0-1 punto)

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
Sacristán Romero, Francisco	3, 5

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros \_\_\_\_\_

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital

LA PRESIDENTA Rosario Otegui Pascual	EL SECRETARIO Fernando Alberto Barbosa Santos Rodrigues
Firmado:	Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: